RESOLUCIÓN No. 721 DE 2026

(14 AGO 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. PATIOS-CM-SI-04-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se publicó en el SECOP II el proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. PATIOS-CM-SI-04-2026**, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA 73NT01 SECTOR LA GARITA – LA MUTIS MEDIANTE PLACA HUELLA EN PUNTO PRIORIZADO, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**

Que, la presente convocatoria se sustentó en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000409 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con la asignación de un presupuesto oficial del proceso de selección por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE ($ 65.420.316,00).**

Que, en fecha 22 de junio de 2026 se publicó el presente proceso de selección, acompañado de los estudios previos, convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos que conforman el expediente precontractual, de la aplicación de los pliegos tipo previsto en la Resolución No. 953 de 2025, que señala: **Artículo 22. *Vigencia y derogatorias***. La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución número 798 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones posteriores, y aplicará para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026; y durante este periodo no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se presentaron siete solicitudes de limitación de concurrencia a proponentes con categorías mipyme, y que tres cumplimientos a cabalidad con los requisitos establecidos en la ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se procedió con la limitación mipyme territorial, a los proponentes que cumplan con el tamaño empresarial y que tengan su domicilio en el municipio de Los Patios, es decir, en el lugar de cumplimiento del objeto contractual.

RESOLUCIÓN No. 721 DE 2026

(14 AGO 2026)

Que, en virtud de todo lo anterior, mediante la Resolución No. 555 de fecha 01 de julio de 2026, se resolvió declarar la apertura del proceso de selección, y se ordenó la limitación Mipyme con domicilio en el municipio de Los Patios de Norte de Santander, al tenor del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el presupuesto oficial y el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que, en fecha 08 de julio de 2026, como oportunidad para presentar propuestas, se recibieron tres propuestas por parte de los siguientes proponentes: 1. ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, 2. PEDRO DAVID GALINDO GUTIERREZ y 3. ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO.

Que, en virtud de asuntos administrativos relacionados con el funcionamiento de la entidad estatal, en fecha 17 de julio se realizó adenda del cronograma respecto del trámite de la evaluación preliminar y posteriores actuaciones dentro dela gestión contractual de conformidad con la modalidad de selección.

Que, en fecha 22 de julio de 2026 se publicaron los informes de evaluación preliminar, donde los proponentes obtuvieron de forma preliminar las siguientes valoraciones: 1. ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS – (HABILITADO-CUMPLE), 2. PEDRO DAVID GALINDO GUTIERREZ (NO HABILITADO-NO CUMPLE) y 3. ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO (NO HABILITADO-NO CUMPLE).

Que, posterior al traslado del informe de evaluación hasta fecha 27 de julio de 2026, los proponentes no habilitados en cualquiera de los aspectos organizaciones, financieros, jurídicos o técnicos, guardaron silencio.

Que, en fecha 03 de agosto de 2026 se procedió con la expedición de la evaluación final donde se concluye la verificación de requisitos habilitantes y posterior puntaje, como se expone a continuación:

No.	PROPONENTE	FINANCIERO	JURIDICO	TECNICO	PUNTAJE
1	ZULAY VASQUEZ	ADMISIBLE/CUMPLE	ADMISIBLE	RECHAZADA	N/A
2	PEDRO GALINDO	ADMISIBLE/CUMPLE	RECHAZADA	NO HABILITADA	N/A
3	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	ADMISIBLE/CUMPLE	ADMISIBLE	HABILITADA	99

Que, de acuerdo con lo anterior, se procedió con la recomendación de adjudicación con el proponente ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, por haber cumplido con los requisitos habilitantes, haber obtenido 99 puntos,

RESOLUCIÓN No. 721 DE 2026

(14 AGO 2026)

y encontrarse acorde al presupuesto oficial por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE ($ 65.420.316,00).**

Que, en consideración de lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. PATIOS-CM-SI-04-2026**, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA 73NT01 SECTOR LA GARITA – LA MUTIS MEDIANTE PLACA HUELLA EN PUNTO PRIORIZADO, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER,** a la sociedad **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A S.A.S.,** identificada con NIT. 901.221.652-9, representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.396.923, por valor de: **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE ($ 65.420.316,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Que la presente adjudicación se sustenta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000409 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO TERCERO: SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del proceso de selección de licitación pública en el portal SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue expedida en la Alcaldía de Los Patios, a los 14 AGO 2026

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	
Elaboró:	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente